



Expte. N° 8.824/25

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;
El Decreto N° 878/16,
El reclamo de las y los vecinos del barrio Talleres, en las calles Maipú y Pje Apolo, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con el sistema de contenedores de residuos, se observa que en dicha ubicación el contenedor se encontraba desfondado, por lo que el municipio procedió a removerlo; y no fue repuesto hasta el momento,

Que la falencia detallada en el párrafo precedente ocasiona la acumulacion de residuos domiciliarios en la vía pública poniendo en riesgo la salud e integridad física de los habitantes,

Que el decreto N° 878/16, ordena que se reponga o repare las unidades de contenedores para residuos domiciliarios que estén dañados, inutilizables o hayan salido de circulación,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.154/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a reponer el contenedor de residuos domiciliarios en las calles Maipú y Pje. Apolo.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 12 de junio de 2.025.

Antonella Lipparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	13.06.2025
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

